

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, DE LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED MERCADOS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que ejecutó los Acuerdos de Consejo N° 2.932 y N°2.979, ambos de 2017, y se aprobaron las normas por las que deberán regirse el “Comité de Asignación de Fondos – CAF” y los “Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ”; la Resolución (E) N° 630, de 2023, de Corfo, que dejó sin efecto las Resoluciones (E) N° 1.047, de 2018; N° 1.189, de 2018; y N°716, de 2019, todas de Corfo, y aprobó normas generales para el funcionamiento de los “Comités De Asignación Zonal De Fondos – Caz; la Resolución (A) N° 70, de 2018, de Corfo, que designó Consejeros para los “Comités de Asignación Zonal de Fondos- CAZ”; en la Resolución (E) N° 661, de 2023, de Corfo, que designó Secretarios/As de los Comités de Asignación Zonales de Fondos – CAZ, Período 2023-2024; la Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías; la Resolución Exenta RA N°58/250/2023, de 15 de junio de 2023, de Corfo, registrada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con la misma fecha, que estableció el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Director/a Regional, cuando su alcance sea regional.



3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de La Araucanía ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la **“Primera Convocatoria 2023, de la Línea de Apoyo denominada “Red Mercados”, Etapa de Diagnóstico, Región de La Araucanía”, en el marco del Instrumento “Redes”,** solo para la presentación de proyectos en Etapa de Diagnóstico, y la focalizará territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la región de La Araucanía.
5. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 13.14, letra c. subtítulo “Proyectos con Empresas de Menor Tamaño”, de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases del Instrumento Redes.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 12.000 UTM.

RESUELVO:

1° DISPÓNESE el llamado, bajo la modalidad de postulación permanente, a la **“Primera Convocatoria 2023, de la Línea de Apoyo denominada “Red Mercados”, Etapa de Diagnóstico, Región de La Araucanía”, en el marco del Instrumento “Redes”,** solo para la presentación de proyectos en Etapa de Diagnóstico. Estos proyectos serán de ejecución regional.

2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de La Araucanía. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

3° La focalización territorial del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

La focalización territorial de la presente convocatoria será la región de La Araucanía.

4° Déjase constancia que, para esta convocatoria, se cofinanciamiento hasta un proyecto Red Mercados en etapa de Diagnóstico.

5° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

6° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

7° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región de La Araucanía.



8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y su modificación.

9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maricho Ana Gálvez Bastidas,
Directora Regional (s), de La Araucanía.

062

